

# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**

Chanchamayo - Junin

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°0392-2024-MDP

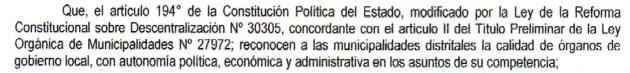
Pichanagui. 21 de noviembre del 2024.

#### VISTO:



El Informe N° 1279-2024-GDS/MDP, Oficio N°0655-2024-GRJ/DREJ/UEE-PKI/DIR con Expediente Adm. N° 014673-2024 y Oficio N°20-2024/D- IE N° 1417 ZH-PKI con Expediente Adm. N° 010285-2024, presentado por la Prof. Lessly Pamela Lastarria Livias, Directora de la I.E. N° 1417 del C.P. "Zeta Huantinini", solicita apoyo comunal para la culminación de la construcción del aula de la I.E. N° 1417; del Distrito de Pichanagui, y:

#### CONSIDERANDO:





Que, la autonomia política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local:

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;



Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 048-2024-GDS/MDP de fecha 03 de junio del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Denominado: "APOYOS COMUNALES A LOS CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES NATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO JUNÍN 2024", con un presupuesto de S/.207.113.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON 00/100 SOLES), cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral del Distrito, como parte de las acciones que se viene implementando en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante el otorgamiento de apoyos de carácter comunal, dentro del marco de la política social, en beneficio de la población vulnerable y con necesidad económica, a través de bienes y servicios (Dentro de ellos materiales de construcción), en el marco de la DIRECTIVA N°001-2022-GPyP/MDP;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junin

Que, mediante Oficio N°20-2024/D- IE N° 1417 ZH-PKI con Expediente Adm. N° 010285-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, presentado por la Prof. Lessly Pamela Lastarria Livias, Directora de la I.E. N° 1417 del C.P. "Zeta Huantinini"; solicita apoyo comunal con 30 bolsas de cemento, para culminar la construcción del aula de la I.E. N° 1417, del Distrito de Pichanagui;

Que, mediante Oficio N°0655-2024-GRJ/DREJ/UEE-PKI/DIR con Expediente Adm. Nº 014673-2024, de fecha 31 de octubre del 2024, presentado por el Mg. Jorge M. Valdeavellano Vento, Director de la Unidad Ejecutora Pichanaki; solicita apoyo comunal con 50 bolsas de cemento, 01 volquete de arena fina, 50 planchas de calamina, 10 multiplacas, 03 rollos de malla metalica, 05 baldes de pintura esmalte y 05 baldes de pintura de agua, para culminar la construcción de nuevos ambientes de la I.E. Nº 1417 – Centro Poblado "Zeta Huantinini", del Distrito de Pichanagui;



Que, mediante Informe N° 1279-2024-GDS/MDP, de fecha 20 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, emite Opinión favorable para el otorgamiento de apoyo comunal con la finalidad de apoyar con materiales con la culminación de la construcción del aula de la I.E. Nº 1417 del Centro Poblado "Zeta Huantinini", con 32 bolsas de cemento, 40 planchas de calamina y 10 planchas de triplay, por un monto de S/ 2,994.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles) a favor de los estudiantes de la Institucion Educativa Nº 1417 y población del C.P. Zeta Huantinini, del Distrito de Pichanaqui;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Social en aplicación del inciso 6 del articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 32 bolsas de cemento, 40 planchas de calamina y 10 planchas de triplay, por un monto de S/ 2,994.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), solicitado por la Prof. Lessly Pamela Lastarria Livias, con DNI N°70858805, Directora de la I.E. Nº 1417 del Centro Poblado "Zeta Huantinini", destinados para la culminación de construccion de aula de la Institucion Educativa Nº 1417; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

ELISED PARIONA GALINDO

JEFF DE LA FORMANTE DE SECNETARIA E GENERAL CHANACITA

SORIA

j Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo № 717 - Pichanaqui mesadepartes@munipichanaqui, gob. pe www.gob.pe/munipichanaqui